GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC Nº 41/2022

1. **ORIGEN:** Departamento de Adquisiciones de la UOC.

2. **ASUNTO:** Estimación de Costo para la CD N.° 23/2022 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA" ID 420.420.

3. **ANALISIS:**

Que el Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS, Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34;

Y, Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACION DE PRECIOS.

Que, por Nota N.° 65/2022 del Departamento de Adquisiciones remite a la UOC las Especificaciones Técnicas y los precios referenciales para el inicio del proceso licitatorio para la ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, donde se puede observar que, para obtención del precio unitario referencial, se ha utilizado el promedio de tres precios, las cuales fueron obtenidos de contratos anteriores, presupuesto solicitado a empresas y del portal publica de internet. El método utilizado para el precio unitario referencial es el de promedio de los precios obtenidos que se detalla a continuación:

- Contratos anteriores: ID 416730, 407576, 417631, 406083, 399971, 386387, 385301, 320569.
- Presupuesto solicitado: PEREZ RAMIREZ S.A.
- Portal publica de Internet: electrojet.com.py, rubendariocomercial.comp.y, recordeletric.com.py.

4. **CONCLUSIÓN:** Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

5. **RECOMENDACIÓN:** Continuar con el proceso del llamado de la CD N.° 23/2022 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA" – ID 420.420 con los precios referenciales obtenidos.

Es mi dictamen

Asunción, 12 de octubre de 2022

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap/Int – Directora de la UOC del GABIMIL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Unidad Operativa de Contratación
Departamento de Adquisiciones

Asunción, 07 de Octubre de 2022

NOTA N° : 65/2022

OBJETO : Precios referenciales
AL : Señora Directora de la UOC
Cap Int SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ

GABINETE MILITAR

Tengo el honor de dirigirme a la Señora Directora, con el objeto de elevar la lista de especificaciones técnicas para la Adquisición de Enseres Varios para el Gabinete Militar con sus respectivos precios referenciales y el promedio correspondiente.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Tte 1° Int – Jefe del Dpto de Adquisiciones

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación
Departamento de Adquisiciones

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Contrato Anterior		Portal público de Internet y Solicitado	Precio Promedio
1	Olla industrial eléctrico	Capacidad mínima 80 litros, 14,3 kw de pontencia	Unidad	Unidad	1	Contrato N°425/2022, ID-416.730	Contrato N°20/2017, ID-320.569	Presupuesto Pérez Ramírez	62.168.333
						60.200.000	63.000.000	63.305.000	
2	Placar	2 Cuerpos, madera madera maciza	Unidad	Unidad	1	Contrato N°28/2022, ID-407.576	Contrato N°48/2021, ABE 19/2021	https://www.electroban.com.py/producto/5189/ropero-new-brasil-8ptz-imbuia-	1.881.011
						1.630.000	1.613.032	2.400.000	
3	Heladera	De 2 puertas, 300 litros	Unidad	Unidad	1	Contrato N°34/2022, ID-414.631	Contrato N°45/2022, ID-416.730	https://electrojet.com.py/product/heladera-tokyo-340-lts-	2.804.000
						2.880.000	3.192.000	2.340.000	
4	Televisor	TV Smar de 42''	Unidad	Unidad	1	Contrato N°34/2022, ID-414.631	Contrato N°111/2020, ID-385.301	https://www.rubendariocomercial.com.py/producto/TH43E561/TELEVISOR	2.576.667
						2.280.000	2.740.000	2.710.000	
5	Ventilador	Ventilador de pared	Unidad	Unidad	1	Contrato N°88/2022, ID-406.083	Contrato N°175/2021, ID-392.820	https://www.tupi.com.py/producto/66790/VENTILADOR-INDUSTRIAL-DE-PARED-	488.667
						460.000	410.000	596.000	

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Jefe del Dpto de Adquisiciones

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 42/2022
CONTRATACIÓN DE ENSERES VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC Nº 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, nombrado por Decreto Nº 6.474, de fecha 15 de diciembre del año 2021 y por otra parte la firma PÉREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., con Cédula Tributaria Nº RUC 80002745-0, domiciliado en la calle Palma 561 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto - Asunción, Republica del Paraguay; representado en este acto por el Señor MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO (Representante Legal) con Cédula de Identidad Nº 489.769, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Enseres Varios para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022, Adquisición de Enseres Varios ID Nº 416730, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 416983 - Línea Presupuestaria 1-001-00-02-541-10-1-99-2 y 1-001-00- 02-541-10-3-99- 2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, Adquisición de Enseres Varios ID N° 416730, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. ----------
La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JGM N° 162/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítems	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	Olla industrial eléctrica	Unidad	1	Ata	Italia	60.200.000	60.200.000
2	Placa a inducción	Unidad	1	Livetch	China	2.000.000	2.000.000
3	Microonda	Unidad	1	Fama	China	1.000.000	1.000.000
4	Picador de carne	Unidad	1	Perpetua	China	4.700.000	4.700.000
5	Licuadora industrial	Unidad	1	Metvisa	Brasil	1.850.000	1.850.000
9	Batidora industrial	Unidad	1	Perpetua	China	3.800.000	3.800.000
							73.550.000

Total: la suma de guaraníes setenta y tres millones quinientos cincuenta mil.
Línea Presupuestaria de los Ítems N° 02, N° 03, N° 4 y N° 5: 1-001-00-02-541-10-1-99-2
Línea Presupuestaria de los Ítem N° 01 y N° 09: 1-001-00- 02-541-10-3-99-2 - FONACIDE

5.1. Los rubros para la presente Licitación ID N° 416730, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 541 (Enseres Varios), que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro). ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

ES FIEL DEL ORIGINAL
Abg. RAFAEL PEREZ TRINIDAD
Dpto. Adquisiciones

Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al Plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del GABINETE MILITAR. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

Abg. Miguel Ángel Lovera
Oferente General

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Olla industrial eléctrica	Sartén eléctrica, dimensiones: Frente:900, Fondo:900, H:850, como mínimos. Total: 155kg, volumen: 150 m3. Capacidad: 80 litros, 14,3 kw de potencia, manual. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.
2	Placa a inducción	Placa de mesa a inducción de uso comercial, potencia 3.500 W como mínimo, voltaje 230/50Hz, control touch digital, temporizador, temperatura hasta 240°, doble ventilador con rejilla metálica de aluminio anti grasa. Toma tipo schuko. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.
3	Microonda	Microondas de 45 lts como mínimo, temporizador de 90 min, selector de temperatura de 40°C a 230°C, 3 (tres) modos de cocción, medidas mínimas: alto 30 cm, ancho 59 cm y profundidad 40 cm. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.
4	Picador de carne	Picadora de carne eléctrica, potencia 0,75KW como mínimo, voltaje 220V/50Hz. Dimensiones mínimas: alto 495 mm, ancho 255 mm, largo 485 mm y con peso de 22 kg. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.
5	Licuadora industrial	Como mínimo deberá cumplir las siguientes características: Altura: 615 mm, ancho 250 mm, profundidad 22 mm, peso: 8,5 kg. Baja rotación de 3.500 rpm, Cuchillas de acero inoxidable 304, capacidad de 4 (cuatro) litros, tapa de aluminio. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.
9	Batidora industrial	Batidora Planetaria de 7 litros de capacidad, velocidad de mezcla variable desde 151 a 852 rpm para permitir una amplia y variada aplicación, sistema de protección por sobre carga. Potencia: 0,355 KW, voltaje: 220V/50Hz. Dimensiones: alto 410 mm, ancho 250 mm, largo 425 mm y con un peso de 30 kgs. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PEDRO JESUS EL PÉREZ TRINIDAD
Cap. Int. - Jefe Dpto. Adquisiciones

Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación. ----------

ítems	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Olla industrial eléctrica	Unidad	1	Noviembre 2022
2	Placa a inducción	Unidad	1	Noviembre 2022
3	Microonda	Unidad	1	Noviembre 2022
4	Picador de carne	Unidad	1	Noviembre 2022
5	Licuadora industrial	Unidad	1	Noviembre 2022
9	Batidora industrial	Unidad	1	Noviembre 2022

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Compra será emitida por Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el Proveedor entregar lo solicitado de la misma dentro de las 48 horas contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes será conforme al cuadro de cronograma de entrega, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. ----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente. ----------

7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo. ----------

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

7.1.7. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato. ----------

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito, la comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMON MARIO PEREZ TRINIDAD
Cap. Int. - Jefe Dpto. Adquisiciones

Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato. ----------

7.2.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. ----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios. --

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato. ----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR en cumplir con los términos del contrato. ----------

7.2.3. FISCALIZACIÓN.

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR conforme a lo detallado a continuación:

a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato; caso contrario procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEPTO. ADQUISICIONES

ARNALDO PEREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

Miguel Ángel Lovera
Gerente General

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar la Declaración Jurada de cumplimiento de contrato y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR al Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.
e) Inspeccionar el bien y servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.2	GABIMIL	80004761-3	541	10	0	1	99	73.550.000
			MONTO TOTAL						73.550.000

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja del Gabinete Militar, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato. ----------
9.2. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda. ----------
9.3. El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación.
2. Nota de remisión con la conformidad del Gabinete Militar.
3. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
4. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
5. Certificado de Cumplimiento Tributario;
6. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
8. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

Adq. Miguel Angel Lovera
Director General

Los documentos exigidos deberán ser presentadas en el Local del Gabinete Militar. ----------
Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva. ----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios. ----------
Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 9.1, 9.2 y 9.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno). ----------
La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. No se Prevé Anticipo. ----------
10.2. El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------
10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------
10.4. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC. ----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
10.5. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

11. MULTAS

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR, será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
RENGEL PÉREZ TRINIDAD
Jefe Dpto. Adquisiciones

Miguel Angel Lovera
Contralor General

a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

12.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

12.3. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

12.4. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

12.5. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por estas Bases dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Dpto. Adquisiciones

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Ángel Lovera
Director General

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

16.1. El PROVEEDOR y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

16.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

16.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO TRINIDAD PEREZ TRINIDAD
Jefe Dpto. Adquisiciones

Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

17.1. Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total/parcialmente el contrato.----------

17.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR.** ----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

19. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Enseres Varios, a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.------

MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO
PROVEEDOR
Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL. EM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 28/2022
CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC N° 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidabán y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. N° 1.547.173, nombrado por Decreto N° 6.474, de fecha 15 de diciembre del año 2021 y por otra parte la firma FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, con Cédula Tributaria N° RUC 787858-3, domiciliado en la calle Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta – Coronel Oviedo, República del Paraguay; representado en este acto por el Señor FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ (Propietario) con Cédula de Identidad N° 787.858, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Muebles para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Contratación Directa N° 13/2022, Ad Referéndum, para adquisición de Muebles ID N° 407576, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407576 - Línea Presupuestaria 1-001-00-02-541-10-3-99-2. –

FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Jefe Dpto. Adquisiciones

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2022, Ad Referéndum, para adquisición de Muebles ID N° 407576, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. ----------
La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JGM N° 97/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Placar	Unidad	Unidad	26	Franci	Nacional	1.630.000	42.380.000
2	Cama de 2 pisos	Unidad	Unidad	22	Franci	Nacional	1.140.000	25.080.000
3	Cama sencilla de una plaza	Unidad	Unidad	8	Franci	Nacional	590.000	4.720.000
								72.180.000

Total: guaraníes setenta y dos millones ciento ochenta mil (Gs. 72.180.000).

5.1. Los rubros para la presente Contratación Directa N° 13/2022, Ad Referéndum, para adquisición de Muebles ID N° 407576, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 541 (Muebles), que serán financiados por FF 10 (FONACIDE). ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
ADQUISICIONES
ERNESTO MANUEL PEREZ TRINIDAD
Capitán - Jefe Dpto. Adquisiciones

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al Plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del GABINETE MILITAR. ----------

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Placar	Placar de 2 cuerpos. En madera maciza de cedro color natural lustrado a 3 manos, fabricado en placa carpintera de 20mm como mínimo, altura de 2.10 mts, 1.20mts de ancho y 0.55mts de profundidad, zócalo de madera maciza de 0,10 mts de altura x 40 mm de espesor abarcando todo el perímetro inferior del mueble, dos puertas verticales de placa de madera maciza de 20mm de espesor con detalles en

FRANCI Emprendimientos
FRANCISCO SALVADOR OTEIZA LOPEZ

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR

		relieve, 3 bisagras con freno por puerta, cerradura tipo yale de doble tranca, tiradores de acero inoxidable calibre 16mm, zapatero interno en la parte inferior, estantes, cajones, espejos y percheros en ambos cuerpos, todo el cuerpo interior tratado con sellador para madera 2 manos color cedro.
2	Cama de 2 pisos	Camas Dobles. En madera maciza resistente de cedro color natural lustrado a 3 manos, de 1,60 metros de alto, 0,80 metros de ancho y 1,90 metros de largo. Patas de 3" x 3". Largueros y cabeceras de 1" x 6", travesaños de refuerzos de 1" x 6", parrilla fija de la cama de 1" x 3" n lijado con fina terminación, asegurado con bulones para mayor seguridad, con escaleras.
3	Cama sencilla de una plaza	De madera maciza resistente de cedro color natural lustrado a 3 manos, de 0,55 metros de alto, 0,80 metros de ancho y 1,90 metros de largo. Patas de 3" x 3". Largueros y cabeceras de 1" x 6", travesaños de refuerzos de 1" x 6", parrilla fija de la cama de 1" x 3" n lijado con fina terminación, asegurado con bulones para mayor seguridad.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán - Jefe Dpto. Adquisiciones

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Cantidad	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Placar	unidad	Gabinete Militar	26	Mayo - 22
2	Cama de 2 pisos	unidad	Gabinete Militar	22	Mayo - 22
3	Cama sencilla de una plaza	unidad	Gabinete Militar	8	Mayo - 22

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Compra será emitida por Gabinete Militar de la Presidencia de la República de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el Proveedor entregar lo solicitado de la misma dentro de los 10 días calendario contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes será conforme al cuadro de cronograma de entrega, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. ----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Gabinete Militar de la Presidencia de la República), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente. ----------

7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo. ----------

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ---------

7.1.7. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 5 días el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato. ----------

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE (Gabinete Militar de la Presidencia de la República), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Toda comunicación de la CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR a la CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato. ----------

7.2.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. ----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------

Las acciones u omisiones de la CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios. -- El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que la CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato. ----------

La CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato. ----------

7.2.3. FISCALIZACIÓN.

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR conforme a lo detallado a continuación:

a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato; caso contrario procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar la Declaración Jurada de cumplimiento de contrato y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR al Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

e) Inspeccionar los bienes a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO [illegible] JAREZ TRINIDAD
Cap. [illegible] Jefe Dpto. Adquisiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC Nº	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.T.	Depart.	MONTO
2022	1.1.2	GABIMIL	80004761-3	541	10	0	3	99	72.180.000
MONTO TOTAL									72.180.000

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja del Gabinete Militar, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato. ----------

9.2. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad

FRANCISCO SABINO [illegible]

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda. ----------

9.3. El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Nota de remisión u orden de compra según el objeto de la contratación.
2. Nota de remisión con la conformidad del Gabinete Militar.
3. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
4. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
5. Certificado de Cumplimiento Tributario;
6. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
8. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

Los documentos exigidos deberán ser presentadas en el local del Gabinete Militar. ----------

Observación: El pago se realizará conforme a la Orden de Compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios. ----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 9.1, 9.2 y 9.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno). ----------

La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. No se Prevé Anticipo. ----------

10.2. El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10.4. A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC. ----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----

12. MULTAS

12.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------Cap. Inf. - Jefe Dpto. Adquisiciones----

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

13.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

13.3. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

13.4. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

13.5. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc. a). ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones
FRANCISCO SARIBO ROTELA
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

17. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

17.1. El PROVEEDOR y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

17.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

17.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

18.1. Las PARTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

18.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

20.2. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

FRANCISCO GABINO ROTELA

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Muebles, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintidós. ---

PEDRO ISRAEL PÉREZ TRINIDAD
Csp Inf. - Jefe Dpto. Adquisiciones

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
PROVEEDOR

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 34/2022
CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ENSERES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC Nº 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidabán y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, nombrado por Decreto Nº 6.474, de fecha 15 de diciembre del año 2021 y por otra parte la firma GUILLERMINA RODRIGUEZ, con Cédula Tributaria N° RUC 808867-5, domiciliado en la Avda. Mcal. López – Barrio San Antonio (Ayolas – Misiones), Republica del Paraguay; representado en este acto por la Señora GUILLERMINA RODRIGUEZ (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 808.867, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Enseres Varios para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Contratación Directa Nº 16/2022, ID N° 414631 para adquisición de Enseres Varios, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414631 - Línea Presupuestaria 1-001-00-02-541-10-3-99-2. –

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2022, ID N° 414631 para adquisición de Enseres Varios, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. ----------
La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JGM N° 125/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Heladera de 2 puertas	Unidad	Unidad	2	Jan	China	2.880.000	5.760.000
2	Heladera chica	Unidad	Unidad	2	Jan	China	1.295.000	2.590.000
3	Fabricadora de hielo chico	Unidad	Unidad	2	Ecosilkon	Brasil/ Otros	13.600.000	27.200.000
4	Televisor Led Smart	Unidad	Unidad	2	Jan	China	2.280.000	4.560.000
5	Televisor Led Smart	Unidad	Unidad	1	Sony	China	5.790.000	5.790.000
								45.900.000

Total: guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos mil (Gs. 45.900.000).

5.1. Los rubros para la presente Contratación Directa N° 16/2022, para adquisición de Enseres Varios ID N° 414631, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 541 (Enseres), que serán financiados por FF 10 (FONACIDE). ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Paraná Comercial de
Guillermina Rodríguez
RUC: 808.867-5

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

ORIGINAL

DR. [illegible] PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Jefe Dpto. Adquisiciones

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al Plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del GABINETE MILITAR. ----------

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Heladera de 2 puertas	Heladera de 2 puertas de 280 litros como mínimo Con tecnología frio - seco. Medidas (+/- 15 cm): Ancho: 55 cm x Alto: 1,43 cm x Profundidad: 56,2 cm
2	Heladera chica	Capacidad: mínima 100 litros, máxima 115 litros Puertas: 2. Color: Blanco. Control de temperatura manual. Patas ajustables. Luz interior. Canasta para frutas. Medidas (+/- 5 cm): 47 x 49.2 x 83.7 cm.

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

3	Fabricadora de hielo chico	Depósito de 48 ks como mínimo. Ancho (+/- 10 cm): 68 cm. Alto (+/- 10 cm): 111 cm. Largo (+/- 10 cm): 76 cm.
4	Televisor Led Smart	Televisor Smart De 32 Pulgada. Memoria: 1,5 GB como mínimo. Lenguaje OSD: inglés, Español, Portugués Fuente de alimentación: V 110-240 50/60 Gz Enlace de Internet: RJ45/ WIFI Potencia de Audio: 2 X 6 w Resolución display: 1366x768 HDMI: 2 como mínimo USB: 1 como mínimo Salida SPDIF: OPTICAL Soporte para pared incluido.
5	Televisor Led Smart	Televisor smart de 55 pulgada. Tecnología: 4K HDR Processor X1™. Resolución de la pantalla: UHD (3840 x 2160p) Pantalla: LED de 55" Frecuencia de refresco: 60 Hz Interfaz: HDMI, RJ-45 y USB Conectividad: Wifi Soporte para pared incluido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Cantidad	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Heladera de 2 puertas	unidad	Gabinete Militar	2	Julio - 22
2	Heladera chica	unidad	Gabinete Militar	2	Julio - 22
3	Fabricadora de hielo chico	unidad	Gabinete Militar	2	Julio - 22
4	Televisor Led Smart	unidad	Gabinete Militar	2	Julio - 22
5	Televisor Led Smart	unidad	Gabinete Militar	1	Julio - 22

Farana Comercial de
Guillermina Rodríguez
RUC: 808.867-5

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Compra será emitida por Gabinete Militar de la Presidencia de la República de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el Proveedor entregar lo solicitado de la misma dentro de los 10 días calendario contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los bienes será conforme al cuadro de cronograma de entrega, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. ----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Gabinete Militar de la Presidencia de la República), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente. ----------

7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo. ----------

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

7.1.7. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 5 días el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato. ----------

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Sep Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE (Gabinete Militar de la Presidencia de la República), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Toda comunicación de la CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR a la CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato. ----------

7.2.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. ----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------

Las acciones u omisiones de la CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios. --

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que la CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato. ----------

La CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato. ----------

7.2.3. FISCALIZACIÓN.

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR conforme a lo detallado a continuación:

a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato; caso contrario procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar la Declaración Jurada de cumplimiento de contrato y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR al Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

e) Inspeccionar los bienes a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.2	GABIMIL	80004761-3	541	10	0	3	99	45.900.000
MONTO TOTAL									45.900.000

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja del Gabinete Militar, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato. ----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.887-5

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

9.2. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda. ----------

9.3. El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Nota de remisión u orden de compra según el objeto de la contratación.
2. Nota de remisión con la conformidad del Gabinete Militar.
3. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
4. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
5. Certificado de Cumplimiento Tributario;
6. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
8. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

Los documentos exigidos deberán ser presentadas en el local del Gabinete Militar. ----------

Observación: El pago se realizará conforme a la Orden de Compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios. ----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 9.1, 9.2 y 9.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno). ----------

La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. No se Prevé Anticipo. ----------

10.2. El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta

30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10.4. A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC. ----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. --------

12. MULTAS

12.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap. Int. Jefe Dpto. Adquisiciones

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

13.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

13.3. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

13.4. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

13.5. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc. a). ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

PEDRO ISMAEL PEREZ FRUTIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodríguez
RUC: 808.867-6

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

17. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

17.1. El PROVEEDOR y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

17.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

17.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

18.1. Las PARTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

18.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**. ----------

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dto. Adquisiciones

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

20.2. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

Paraguana Comercial de
Guillermina Rodríguez
RUC: 808.667-5

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

21. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Enseres Varios, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veintidós. ----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

GUILLERMINA RODRIGUEZ
PROVEEDOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CEL ECEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 45/2022
CONTRATACIÓN DE ENSERES VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC N° 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. N° 1.547.173, nombrado por Decreto N° 6.474, de fecha 15 de diciembre del año 2021 y por otra parte la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., con Cédula Tributaria N° RUC 80031970-2, domiciliado en la calle Avda. Boggiani e/ Músicos del Chaco - Asunción, Republica del Paraguay; representado en este acto por el Señor MIGUEL ÁNGEL SOLER BENÍTEZ (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 3.525.927, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Enseres Varios para el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, Adquisición de Enseres Varios ID N° 416730, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416983 – Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-541-10-3-99- 2.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap. Inf. - Jefe Dpto. Adquisiciones

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, Adquisición de Enseres Varios ID N° 416730, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. ----------
La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JGM N° 162/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
10	Horno eléctrico	Unidad	1	Jam	China	650.000	650.000
11	Mixtera	Unidad	1	Jam	China	307.000	307.000
13	Heladera de 2 puertas	Unidad	2	Jam	China	3.192.000	6.384.000
							7.341.000

Total: la suma de guaraníes siete millones trescientos cuarenta y un mil

5.1. Los rubros para la presente Licitación ID N° 416730, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 541 (Enseres Varios), que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro). ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Sub Jefe Dpto. Adquisiciones

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al Plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del GABINETE MILITAR. ----------

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
10	Horno eléctrico	Horno Eléctrico que deberá reunir como mínimo las siguientes características: capacidad 45 litros, temporizador de 90 minutos, puerta de vidrio doble reforzado, termostato 240°, bandeja rectangular y circular, resistencia superior e inferior, 220 V. Dimensiones mínimas: ancho 59 cm, altura 33 cm y profundidad 47 cm. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

11	Mixtera	Para cuatro (4) panes como mínimo, eléctricos: Grill de Acero Inoxidable, con calentamiento a través de resistencias eléctricas, inferior y superior, controladas por termostato, Medidas mínimas: 430 mm x 320 mm x 170 mm, hecha en acero en acero inoxidable, Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.
13	Heladera de 2 puertas	Heladera de 2 puertas de 280 litros como mínimo, con tecnología frio - seco. Medidas (+/- 20 cm): Ancho: 55 cm x Alto: 1,50 cm x Profundidad: 56,2 cm. Garantia escrita de 1 (un) año como mínimo.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ítems	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
10	Horno eléctrico	Unidad	1	Noviembre 2022
11	Mixtera	Unidad	1	Noviembre 2022
13	Heladera de 2 puertas	Unidad	1	Noviembre 2022

PEDRO MANUEL PEREZ TRINIDAD
Capitán - Jefe Dpto. Adquisiciones

7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. La Orden de Compra será emitida por Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el Proveedor entregar lo solicitado de la misma dentro de las 48 horas contados desde el momento de la recepción de la Orden de Compra.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------
7.1.3. La recepción de los bienes será conforme al cuadro de cronograma de entrega, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. ----------
7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente. ----------

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo. ----------

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

7.1.7. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato. ----------

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE (Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato. ----------

7.2.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. ----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. ----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
IUPI S.A.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios. -- El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato. ----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato. ----------

7.2.3. FISCALIZACIÓN.

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR conforme a lo detallado a continuación:

a) Inspeccionar que los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato; caso contrario procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar la Declaración Jurada de cumplimiento de contrato y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR al Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

e) Inspeccionar el bien y servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los bienes. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	MONTO
2022	1.1.2	GABIMIL	80004761-3	541	10	0	1	99	7.341.000
MONTO TOTAL									7.341.000

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja del Gabinete Militar, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato. ----------

9.2. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, que serán financiados por FF10 (Recursos del Tesoro) previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda. ----------

9.3. El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, por transferencia bancaria. ----------

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación.
2. Nota de remisión con la conformidad del Gabinete Militar.
3. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
4. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
5. Certificado de Cumplimiento Tributario;
6. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
7. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
8. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

Los documentos exigidos deberán ser presentadas en el Local del Gabinete Militar. ----------
Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva. ----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios. ----------
Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 9.1, 9.2 y 9.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día 61 (sesenta y uno). ----------
La tasa de interés que se aplicará es del 1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. No se Prevé Anticipo. ----------
10.2. El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------
10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10.4. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC. ----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR al pago de la misma, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

11. MULTAS

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

h. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

ESTA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Jefe de Adquisiciones

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

12.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

12.3. La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

12.4. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

12.5. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

16.1. El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRES RAFAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap. Inf. - Jefe Dpto. Adquisiciones

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

16.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

16.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17.1. Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

17.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**. ----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

19. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Enseres Varios, a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.------

MIGUEL ÁNGEL SOLER BENÍTEZ
PROVEEDOR

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL. CEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñguaiñ mbaie

Comandancia

CONTRATO N° 88/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS" – ID 406083.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.,** con RUC N° 80055617-8, domiciliada en Rgto. Mcal. Lopez y Listo Valois de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, teléfono N° (0983) 682.532, (061)-509.090, dirección de correo electrónico: intelflysa@gmail.com, representada para este acto por el señor NIMIO VILLALBA GAUTO, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, en su calidad de Presidente, denominada en adelante, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Equipos varios, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es para la adquisición de equipos varios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica).*

ALDO ISRAEL PÉREZ TRINIDAD
Capitán - Jefe Dpto. Adquisiciones

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406083.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 12, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 493.

COMANDANCIA

intelfly s.a.
RUC N° 80055617-8

CONTRATO N° 88/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS" – ID 406083.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Present.	Cant.	Marca	Proced.	Precio unit. (IVA inc.)	Precio total
4	52131501-9998	Persianas horizontales-Hospital de Policía	Unidad	UNIDAD	15	4Office de Interfly S.A.	Nacional	850.000	12.750.000
5	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18000 BTU	Unidad	UNIDAD	10	VCP	China	4.000.000	40.000.000
6	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 24000 BTU	Unidad	UNIDAD	4	VCP	China	5.200.000	20.800.000
7	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 60000 BTU	Unidad	UNIDAD	1	VCP	China	11.750.000	11.750.000
8	40101604-001	Ventiladores de techo _ ISEPOL	Unidad	UNIDAD	100	VCP	China	460.000	46.000.000
								Precio Total	**131.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 131.300.000 (Guaraníes ciento treinta y un millones trescientos mil).

TESORERÍA/ ACTIVIDAD	ADJUDICACION
ACT. 06 – Ítem 8	46.000.000
ACT. 07 – Ítem 4, 5, 6, 7	85.300.000
TOTAL	**131.300.000**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANO ANGEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Ins - Jefe Dpto. Adquisiciones

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Tesorerías:

Actividad 06 Lugar de Entrega: Tesorería Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales – Dirección: Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz - Comisario Hugo Noguera – Tel.: 0984 444.456/correo electrónico: tesoreria2.4isepol@gmail.com

Actividad 07: Lugar de Entrega: Hospital Rigoberto Caballero
Dirección: Avda. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Contacto: Ofic. Insp. Liz Mendoza – 0982 274327

Interfly S.A.
RUC N° 80055617-8

COMANDANCIA

CONTRATO N° 88/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS" – ID 406083.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de julio del año 2022.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cap. Int. Jefe Dpto. Adquisiciones

intelfly s.a.
RUC N° 80055617-8

NIMIO VILLALBA GAUTO
Cédula de Identidad N° 2.538.822
Presidente

GILBERTO ARÍSTIDES FLETTAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CONTRATO N° 175/2021 EN EL MARCO DE LA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 27/2021 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS -ID 392820.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA LYONS de Felicita Bernal**, domiciliada en Gaudioso Núñez 1220 c/ Teodoro S. Mongelos, de la cuidad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por FELICITA BERNAL MERCADO, con cédula de identidad N° 1.861.865, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Muebles y Equipos Varios, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de bienes, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICE;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392820.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 27/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 865.

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

COMANDANCIA

CONTRATO N° 175/2021 EN EL MARCO DE LA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 27/2021 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS -ID 392820.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52141507-002	Congelador horizontal	Unidad	UNIDAD	7	Consul	Brasil	3.000.000	21.000.000
3	48101521-003	Cocina de uso industrial de 4 quemadores	Unidad	UNIDAD	4	Venancio	Brasil	3.750.000	15.000.000
4	52161505-9995	Televisor Led Smart	Unidad	UNIDAD	10	Jam	China	1.600.000	16.000.000
5	44101603-001	Maquina destructora de papel	Unidad	UNIDAD	2	Fellowes	China	3.200.000	6.400.000
12	48101605-001	Molino de alimento eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	Metvisa	Brasil	5.400.000	5.400.000
18	52131501-9998	Cortina horizontal	Unidad	UNIDAD	39	Persianix	Paraguay	871.794	33.999.966
21	52141501-006	Refrigerador tipo comercial	Unidad	UNIDAD	1	Refrimate	Brasil	18.600.000	18.600.000
22	52141519-001	Horno Eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	Venancio	Brasil	5.000.000	5.000.000
23	46171506-001	Caja fuerte	Unidad	UNIDAD	1	LF	Paraguay	7.000.000	7.000.000
24	40101604-001	Ventilador de techo	Unidad	UNIDAD	10	Wahson	China	410.000	4.100.000
25	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	28	Speed	Brasil	1.200.000	33.600.000
28	41111502-9997	Balanza analítica	Unidad	UNIDAD	1	skantronics	China	4.600.000	4.600.000
								Precio Total	**170.699.966**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 170.699.966 (guaraníes ciento setenta millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

ACTIVIDAD	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
Tesorería: Actividad 02 Gestión de los Recursos–Policía Nacional. **Dirección:** Comandancia de la Policía Nacional, El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción. **Horario:** de 08:00 a 17:00 - **Teléfono:** (021) 493.995 **E-mail:** tesoreria.p02@gmail.com	en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato.
Tesorería: Actividad 06 Formación y Capacitación **Dirección:** Avenida del Cadete y Leóngino Santacruz **Horario:** de 07:00 a 15:00 - **Teléfono:** (021) 670.978 **E-mail:** tesoreria2.4isepol@gmail.com	en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato.
Tesorería: Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial **Dirección:** Avda. Juscelino Kubitschek, **Horario:** de 07:00 a 15:00 - **Teléfono:** (021) 204.840 **E-mail:** tesoreria2.6@gmail.com	Los bienes deberán entregarse en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cap. Dpto. Adquisiciones

CONTRATO N° 175/2021 EN EL MARCO DE LA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 27/2021 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS -ID 392820.

Tesorería: Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas, **Dirección:** Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororo **Horario:** de 07:00 a 13:00 - **Teléfono:** (0982) 105.379 **E-mail:** giradurlajden@hotmail.com	en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Tesorerías:

Actividad 02 Gestión de los Recursos Policía Nacional
Actividad 06 Formación y Capacitación para Oficiales y Suboficiales
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial
Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero 2022.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Cap int - Jefe Dpto. Adquisiciones

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Casa Byons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

CONTRATO Nº 175/2021 EN EL MARCO DE LA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 27/2021 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS -ID 392820.

15. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de octubre del año 2021.

PEDRO SIMPLICIO PEREZ TRINIDAD
Cap. Inf. - Jefe Dpto. Adquisiciones

COMANDANCIA

FELICITA BERNAL MERCADO
Cédula de Identidad Nº 1.861.865
Propietario - CASA LYONS

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO N° 48/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

SBE N° 19/2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CANONERO PARAGUAY"

PODER EJECUTIVO - PRESIDENCIA de la REPÚBLICA - GABINETE MILITAR - DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: FIORELLA MUEBLES Alfredo González.

Ejercicio Fiscal - Año 2021

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 48/2021

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - **"ARMADA PARAGUAYA", CAP C INT HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad Nº **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL Nº 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **FIORELLA MUEBLES Alfredo González.**, con RUC Nº 3178195-0 domiciliada en la calle AVDA. LAS RESIDENTAS Casa #635, Luque - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº **3.178.195**, denominados en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CAÑONERO PARAGUAY"**, Ref. **LCO SBE - Nº 19/2021- Resolución Nº 49/21**, de fecha 23 de Agosto del 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE - Nº 19/2021 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CAÑONERO PARAGUAY"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

PEDRO ISAAC PEREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **399.971.**

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	38	541	10	99	220	Adquisición de Muebles y Enseres.	303.000.000
TOTAL								**303.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE - Nº 19/2021**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 49/21.----------

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, hasta la suma de **Gs. 303.000.000- (Guaraníes trescientos tres millones),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato *(C.C.9)*.----------
En consideración a los pagos que el Comprador hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, al **VENDEDOR** se compromete a proveer los bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------
El Comprador se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. *(C.C. 6)*.----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES**
Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 10 días hábiles, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Linea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador de enlace del contrato	N° de celular	Email
1138	Comando de la Flota de Guerra	Mayor Martinez c/ Playa.	Tte N INF [illegible] [illegible]medina	0982-[illegible]4935	[illegible]logisticaduria@gmail.com

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: *UOC N° 3 – Comando de la Armada.*----------

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

9. **CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.196-0
Cel.: (0981)-751.744

11. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato *(C.C. 10)*. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.------

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 09 de Septiembre del 2021.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
C.I. N° 3.178.195
VENDEDOR

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

ANEXO I:

LCO SBE - N° 19/2021 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CAÑONERO PARAGUAY"

OFERENTE: FIORELLA MUEBLES de Alfredo González.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	56101520-005	Estante de madera lustrada de cedro de tres cuerpos	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.036.208	1.036.208
2	56101520-005	Estante de madera lustrada de cedro	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.255.524	1.255.524
3	56101519-001	Mesa de madera lustrada de cedro	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.174.400	1.174.400
4	56101515-002	Cama de madera lustrada de cedro de una plaza	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.393.200	1.393.200
5	56101520-010	Ropero de madera lustrada de cedro de dos cuerpos	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.613.032	1.613.032
6	56101703-004	Escritorio metálico	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.385.698	1.385.698
7	56101504-005	Silla de metal	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	471.600	471.600
8	56101520-005	Estantes de madera de cedro lustrada	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.764.430	3.528.860
9	56101520-007	Mesa estante	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	2.150.709	2.150.709
10	56101520-004	Mueble-bar esquinero de madera lustrada de cedro	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	2.320.502	2.320.502
11	56101503-9999	Porta gorras de madera de cedro lustrada	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	874.905	874.905
12	56101504-005	Sillas de metal	Unidad	Unidad	12	Fiorella	Nacional	471.647	5.659.764
13	56101518-001	Alacenas de madera de cedro lustrada	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.585.205	3.170.410
14	56101504-002	Silla ejecutiva giratoria con ruedas	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.252.222	1.252.222
15	56101703-001	Escritorio de madera ejecutivo de cedro lustrado	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	2.050.720	2.050.720
16	56101504-9995	Sillas acolchonadas tapizadas en cuero con posabrazos	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	907.920	1.815.840
17	56101519-001	Mesas de madera de cedro lustrada	Unidad	Unidad	8	Fiorella	Nacional	2.759.133	22.073.064
18	56112106-001	Bancadas de madera de cedro lustrada	Unidad	Unidad	8	Fiorella	Nacional	1.445.126	23.122.016
19	56101519-001	Mesa de cedro lustrada	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.403.149	1.403.149
20	56101504-005	Sillas de metal	Unidad	Unidad	6	Fiorella	Nacional	430.614	2.583.684
21	56101520-010	Ropero de madera lustrada de cedro de dos cuerpos, con dos puertas corredizas	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	2.084.679	2.084.679
22	56101520-010	Ropero de madera lustrada de cedro de dos cuerpos, con dos puertas corredizas	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	2.113.920	2.113.920
23	56101515-001	Camas dobles de madera de una plaza	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	2.768.566	5.537.132
24	56101519-001	Mesa de madera de cedro lustrada	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.363.059	1.363.059
25	56101504-005	Sillas de madera, apilable forrada en tela con asiento y respaldo acolchonados	Unidad	Unidad	6	Fiorella	Nacional	761.710	4.570.260
26	52101501-001	Alfombra color a elección	Unidad	Unidad	9	Fiorella	Nacional	280.630	2.525.670
27	56111806-001	Silla de peluquería	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.778.108	1.778.108
28	56101520-005	Mueble para peluquería	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	2.071.472	2.071.472
29	56101504-9999	Sillas metálicas con asiento de plástico	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	529.188	1.058.376

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.196-0
Cel.: (0981)-761.744

30	56101703-004	Escritorio metálico	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	1.286.652	1.286.652
31	56101504-005	Sillas de metal	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	471.647	943.294
32	52101501-001	Alfombra de color a elección	Unidad	Unidad	4	Fiorella	Nacional	280.630	1.122.520
33	56101520-005	Estantes circulares de madera	Unidad	Unidad	3	Fiorella	Nacional	1.547.001	4.641.003
34	56101502-002	Juego de Living en forma de L	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	4.089.446	4.089.446
35	42191902-001	Taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos	Unidad	Unidad	13	Fiorella	Nacional	1.900.736	24.709.568
36	42191902-001	Taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos	Unidad	Unidad	32	Fiorella	Nacional	1.900.736	60.823.552
37	56101703-004	Escritorios metálicos	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.338.533	2.677.066
38	56101504-005	Sillas de metal	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	471.647	943.294
39	42191902-001	Taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.759.242	3.518.484
40	56101515-001	Camas dobles de metal de una plaza	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	2.320.502	4.641.004
41	56101703-004	Escritorios metálicos con tres cajones	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.385.698	2.771.396
42	56101504-005	Sillas de metal	Unidad	Unidad	60	Fiorella	Nacional	539.564	32.373.840
43	56101536-001	Pizarras	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	676.813	1.353.626
44	56101520-006	Estantes de metal	Unidad	Unidad	3	Fiorella	Nacional	2.451.619	7.354.857
45	56101703-004	Escritorio metálico con tres cajones	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.348.344	2.696.688
46	56101504-005	Sillas de metal	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	471.647	943.294
47	42191902-001	Taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.877.153	3.754.306
48	56101515-001	Camas dobles de metal de una plaza	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	2.023.364	4.046.728
49	42191902-001	Taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos.	Unidad	Unidad	9	Fiorella	Nacional	1.865.363	16.788.267
50	56101520-006	Estanterías con marco de acero	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.846.497	3.692.994
51	60121001-001	Cuadros con motivos navidos	Unidad	Unidad	18	Fiorella	Nacional	799.441	14.389.938
						Precio Total			303.000.000

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
C.I. N° 3.178.195
VENDEDOR

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

Especificaciones Técnicas

Provisión y colocación de estante de madera lustrada de cedro de tres cuerpos de 1,50 x 0,50 x 0,50 mts, para las cartas náuticas.
Provisión y colocación de estante de madera lustrada de cedro de 1,00 x1,20 x 0,20 mts, para las banderolas alfanumericas con 46 compartimientos donde irán alojadas las mismas.
Provisión y colocación de mesa de madera lustrada de cedro 1,50 largo x 1,00 ancho x 0,80 alto mts.
Provisión y colocación de cama de madera lustrada de cedro de una plaza con su respectivo colchón de 20 cm de espesor y una almohada hipoalergénica.
Provisión y colocación de ropero de madera lustrada de cedro de dos cuerpos, con dos puerta corrediza, de 1,80 m de altura y 1,00 m de ancho x 0,45 m de fondo, INTERIOR: Con espacio para un porta traje, dos estantes y dos cajones.
Provisión y colocación de escritorio metálico con tres cajones de 1,20 m de largo x 0,50 m ancho x 0,80 de alto, con pata metalico y borde PVC.
Provisión de Silla de metal, apilable forrada en tela con asiento y respaldo acolchonados.
Provisión y colocación de estantes de madera de cedro lustrada de 1,70 m de altura, 1,20 m de ancho y 0,50 m de fondo, de tres cuerpos verticales, con dos puertas de vidrio para exhibición de documentos antiguos.
Provisión y colocación de mesa estante de 1,20 m de altura, 1,50 m de ancho y 0,70 m de fondo con tapa de vidrio para exhibición de planos y pabellón.
Provisión y colocación de (01) mueble-bar esquinero de madera lustrada de cedro. Alto: 180 cm, Ancho: 60 cm, Largo: 40 cm.
Provisión y colocación de porta gorras de madera de cedro lustrada de Largo: 165 cm, Ancho: 20 cm, espesor: 2 cm con (08) sujetadores en forma de media ancla de bronce, fijadas al mamparo para visitas protocolares.
Provisión de sillas de metal, apilable forrada en tela con asiento y respaldo acolchonados.
Provisión y colocación de alacenas de madera de cedro lustrada de 4 cuerpos de 120 cm de largo, 60 cm de alto, y 80 cm de fondo, fijados a los mamparos.
Provisión de silla ejecutiva giratoria con ruedas y tapizada en cuero, asiento y respaldo de malla, reposacabezas, reposabrazos, base especial en cromo tamaño; 66 * 66 * 100 / 110cm.
Provisión y colocación de escritorio de madera ejecutivo de cedro lustrado 1,60 m de largo x 0,80 m de alto y 0,60 m de ancho, con tres cajones.
Provisión y colocación de sillas acolchonadas tapizadas en cuero con posabrazos.
Provisión y colocación de mesas de madera de cedro lustrada de 4 m de largo x 1m de ancho x 0,80 m de alto.
Provisión y colocación de bancadas de madera de cedro lustrada de 4 m de largo x 0,35 m de ancho x 0,45 m de alto.
Provisión y colocación de mesa de cedro lustrada de 2 m x 1 m x 0,80 m.
Provisión y colocación de sillas de metal, apilable forrada en tela con asiento y respaldo acolchonados.
Provisión y colocación de ropero de madera lustrada de cedro de dos cuerpos, con dos puertas corredizas, de 1,80 m de altura y 1,00 m de ancho x 0,45 m de fondo, INTERIOR: Con espacio para un porta traje, dos estantes y dos cajones.
Provisión y colocación de ropero de madera lustrada de cedro de dos cuerpos, con dos puertas corredizas, de 1,80 m de altura y 1,00 m de ancho x 0,45 m de fondo, INTERIOR: Con espacio para un porta traje, dos estantes y dos cajones.
Provisión y colocación de camas dobles de madera de una plaza con sus respectivos colchones y almohadas hipoalergénicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PEDRO ISMAEL [illegible] TRINIDAD
Cap Mt - Jefe Dpto. Adquisiciones

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.196-0
Cel.: (0981)-751.744

Provisión y colocación de una mesa de madera de cedro lustrada de 2 m x 1 m x 0,80 m.
Provisión y colocación de sillas de madera, apilable forrada en tela con asiento y respaldo acolchonados.
Adquisición y colocación de alfombra color a elección.
Provisión de silla de peluquería: tamaño total: 81 – 94 cm (H) x 62 cm (B) x 70 cm (L), tamaño de asiento: 45 cm (L) x 51 cm (B) Altura, tamaño de la superficie de asiento: 50 – 63 cm, respaldo: 41 cm (L) x 47 cm (B), reposabrazos, material: plástico, reposapiés tamaño: 35 cm (L) x 30 cm (B), reposapiés material: Acero y aluminio, Superficie material: piel sintética 100% Poliuretano (PU), capacidad de carga: 120 kg.
Provisión de mueble para peluquería con estante y dos cajones de 0,90 mts de alto x 0,70 mts de ancho x 0,40 mts de ancho y espejo de 0.70 mts x 0,50 mts.
Provisión de sillas metálicas con asiento de plástico.
Provisión y colocación de escritorio metálico con tres cajones de 1,20 m de largo x 0,50 m ancho x 0,80 de alto, con pata metalico y borde PVC.
Provisión y colocación de sillas de metal, apilable forrada en tela con asiento y respaldo acolchonados.
Provisión y colocación de alfombra de color a elección.
Provisión y colocación de estantes circulares de madera de 1,20 x 0,40 mts, para exhibición de libros.
Provisión de Juego de Living en forma de L para 6 personas.En dos Cuerpos con las mismas medidas. Estructura: Producida exclusivamente de Eucalipto reforestada ecológicamente, secado con hasta 16%. En las uniones utilización de cemento para maderas, grampas protegidos de oxidación que le da la garantía de durabilidad a la estructura. Asientos: Es utilizada una precinta nacional de alta resistencia, durable fijada mecánicamente que resulta una comodidad y durabilidad al asiento. Espuma: En función de cada modelo es producida las espumas con riguroso control de calidad y con una tecnología de punta para asegurar las densidades y las composiciones para lograr el confort y la durabilidad requerida. Tapizado: Por medio de criterio de selección de telas elegimos el Chenille, exclusivo para Sueñolar. Resistencia de la tela comprobada y adaptable a temperatura del ambiente con matamientos. Color: Negro. Medidas: Largo: 2,10 m. ancho: 0,80 m. alto: 0,85 m.
Provisión y colocación de taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos de 1,60 m de alto x 0,65 m de ancho y 0,50 m de fondo.
Provisión y colocación de taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos de 1,60 m de alto x 0,65 m de ancho y 0,50 m de fondo.
Provisión y colocación de escritorios metálicos con tres cajones de 1,20 m de largo x 0,50 m ancho x 0,80 de alto, con pata metalico y borde PVC.
Provisión y colocación de sillas de metal, apilable forrada en tela con asiento y respaldo acolchonados.
Provisión y colocación de taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos de 1,60 m de alto x 0,65 m de ancho y 0,50 m de fondo.
Provisión y colocación de camas dobles de metal de una plaza con sus respectivos colchones de 20 cm de espesor y almohadas hipoalergénicas.
Provisión y colocación de escritorios metálicos con tres cajones de 1,20 m de largo x 0,50 m ancho x 0,80 de alto, con pata metalico y borde PVC.
Silla de convenciones de 4 asientos asiento y respaldo tapizado en tela con asiento auto rebatible con posa brazos individuales y pupitre del lado derecho rebatible.
Provisión de pizarras acrílicas con dimensiones de 1,50 m de largo x 0,60 m de ancho.
Estantes de metal de 3,00 m x 0,55 m colocados por el mamparo divisorio entre la sala de turbina y la sala de caldera II.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO MARIA DE LA TRINIDAD
Capitán - Jefe Unid. Adquisiciones

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.196-0
Cel.: (0981)-751.744

Provisión y colocación de escritorio metálico con tres cajones de 1,20 m de largo x 0,50 m ancho x 0,80 de alto, con pata metalico y borde PVC.
Provisión y colocación de sillas de metal, apilable forrada en tela con asiento y respaldo acolchonados.
Provisión y colocación de taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos, de 1,50 m de alto y 0,60 m de ancho y 0,60 m de fondo.
Provisión y colocación de camas dobles de metal de una plaza con sus respectivos colchones de 20 cm de espesor y almohadas hipoalergénicas.
Provisión y colocación de taquillas de metal de dos puertas y dos cuerpos, de 1,50 m de alto y 0,60 m de ancho y 0,60 m de fondo.
Provisión Estanterías con marco de acero de gran resistencia a lo largo del mamparo divisorio de la sala de máquinas de 5,00 x 0,40 mts.
Adquisición y colocación de cuadros con motivos navales para para los siguientes locales: Timonera, Comandancia, Cámara de SSOO SUP, Cámara de SSOO SUB, Camareta de SO, Camareta de SOP, Camarote del Jefe de Máquinas, Camarote del Segundo Comandante, Comedor de Cadetes y tropas, Sollado de SOP, Sollado de SO, Sollado de Cadetes Masculinos, Sollado de Cadetes Femeninos, Sollado de Tropas, Sala de Máquinas, Rancho, Bar Toldilla y Oficina de Guardia.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
C.I. N° 3.178.195
VENDEDOR

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Capitán - Jefe Dpto. Adquisiciones

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

CONTRATO N° 05/2020.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-SEME, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora y Dr. Benza, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Pablo Zapattini Ortigoza, con Cédula de Identidad N° 2.496.849, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMACO S.R.L., domiciliada en Comunero N° 64 c/ José Concepción Ortiz-Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Milciades Toledo Morinigo, con cédula de identidad N° 2.939.784, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Acondicionadores de Aire y Electrodomésticos Varios ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. OBJETO.

Adquisición de Acondicionadores de Aire y Electrodomésticos Varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

ELIZA ALVAREZ TRINIDAD
Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

S.E.M.E.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.387.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº05/2020 "Adquisición de Acondicionadores de Aire y Electrodomésticos Varios", convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 42. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/2020.

ACACIA MUEBLES
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
ABOGADO
MATRICS J.N° 13.310

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total Guaraníes
1	LICUADORA INDUSTRIAL	Metvisa	Brasil	Unidad	2	1.320.000	2.640.000
3	ACONDICIONADOR DE AIRE 24000 BTU INCLUIDO INSTALACION Y ACCESORIOS	Jam	China	Unidad	10	4.760.000	47.600.000
4	MICROONDAS	Tokyo	Brasil	Unidad	10	690.500	6.905.000
5	HELADERAS DE 2 PUERTAS	Consul	Brasil	Unidad	12	3.690.000	44.280.000
6	CONGELADOR HORIZONTAL	Jam	China	Unidad	2	3.290.000	6.580.000
8	VENTILADOR DE TECHO	Watson	China	Unidad	3	420.000	1.260.000
9	HORNO INDUSTRIAL ELECTRICO	Tokyo	China	Unidad	1	6.900.000	6.900.000
10	FREIDORA ELECTRICA	Tokyo	China	Unidad	1	2.490.000	2.490.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DEPTO ADQUISICIONES

MARIA PEREZ TRINIDAD

Total Gs: 118.655.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ACACIA MUEBLES
COMACO S.R.L.

DES. TOLEDO MORINIGO
ABOGADO
MAT. C.S. N° 13.510

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SEME.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes de Diciembre y año 2020.

ACACIA MUEBLES
COMACO S.R.L.

Dr. Pablo Zapattini Ortigoza.
Director.
SEME- MSP y BS.

Milciades Toledo Morinigo.
Gerente.
COMACO S.R.L.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 11/2020

PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 24/2020 ID N° 385.301-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 143 de fecha 4 de diciembre de 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, RUC N° 787858-3**, domiciliada en la calle Juan Angel Benítez entre Carmelo Peralta y Padre Molas, de la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, Teléfono N° 0521203686, representado en este acto por el Señor, **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 787.858, (Propietario), denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC ID N° 385.301,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC ID N° 385.301,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	RUC N°	O.G	F.F.	PROY	O.F.	DPTO.	MONTO TOTAL
2020	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	540	10	00	01	11	5.060.000
2020	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	540	10	00	01	99	4.590.000
2020	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	540	10	00	01	99	877.000
2020	1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	540	10	00	01	99	15.238.000

FRANCI Emprendimientos
Ruta A. Benítez 186 E. Carmelo Peralta
Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú - Paraguay
0521 203 686 - 0521 203 436

ROLANDO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Unid. Adquisiciones

2020	1.1.63	DISERDAM	800486654-4	540	10	00	01	99	2.045.000
TOTAL EN GUARANIES									27.810.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 385.301.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC ID N° 385.301,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 143 de fecha 4 de diciembre del 2020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. C, Ley N° 2051/03).

Item del Llamado Adquisición de Muebles y Enseres varios para las DDSSCC con ID: 385301			FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SAMPO ROTELA						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio total
1	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	2	HENGLING	CHINO	1.090.000	2.180.000
2	52161505-9995	Televisor Led Smart de 43"	Unidad	UNIDAD	1	AURORA	CHINO	2.740.000	2.740.000
3	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	UNIDAD	1	FRANCI	PARAGUAY	140.000	140.000
6	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	FRANCI	PARAGUAY	877.000	877.000
7	47111502-001	Lavarropa industrial	Unidad	UNIDAD	2	JAMES	MEXICO	3.480.000	6.960.000
8	47111503-001	Secador de ropa industrial	Unidad	UNIDAD	1	JAMES	MEXICO	2.690.000	2.690.000
9	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	2	HENGLING	CHINO	840.000	1.680.000
10	56101520-005	Estante de Madera para fusil Mauser	Unidad	UNIDAD	2	FRANCI	PARAGUAY	977.000	1.954.000
11	56101520-005	Estante de Madera para fusil G3	Unidad	UNIDAD	2	FRANCI	PARAGUAY	977.000	1.954.000
14	47121602-001	Aspiradora	Unidad	UNIDAD	1	WASPO	BRASIL	1.200.000	1.200.000
15	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	4	HENGLING	CHINO	750.000	3.000.000
16	52141526-002	Cafetera electrica	Unidad	UNIDAD	2	BLACK AN DECKER	BRASIL	390.000	390.000
20	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	FRANCI	PARAGUAY	1.200.000	1.200.000
21	56112104-001	Silton Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	1	HENGLING	CHINO	845.000	845.000
			Precio Total						27.810.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs.: **27.810.000 (Guaraníes veintisiete millones ochocientos diez mil).**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item del Llamado Adquisición de Muebles y Enseres varios para las DDSSCC con ID: 385301			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	56101504-002	Silla giratoria	SILLA GIRATORIA TIPO GERENCIAL (GERENCIAL) De color negro respaldo alto 80 cms como mínimo. De alto a 2 cms como mínimo. De ancho 50 cms como mínimo. De ancho tapizado en cuero, color a elección de la Contratante, asiento y respaldo almohadillado con apoya cabeza, en eco cuero, con apoya brazo. Base en aluminio con mecanismo de regulación de altura a gas, reclinado con sistema sincrónico con manija de regulación de tensión y inclinación de en dos movimientos con peso bruto. Dimensiones: Ancho del asiento (c/ brazo): 0,65 mts como mínimo, Profundidad total: 0,65 mts como mínimo, Altura del asiento: 0,52 mts como mínimo; Altura total: 1,02 mts. Como mínimo. Asiento y respaldo de cuero rígido, con tensión en la cuerda del sistema bi-partida compuesta multifilamentada 15cm de espesor como mínimo. Sistema de unión con el respaldo, a través de la hoja de acero con soldadura apoyo en pulso de la pistera. De espuma de poliuretano sintético, 15cm de espesor como mínimo, con densidad 040 como mínimo, pegado en el espaldar, con hoja laminada con cromado para evitar deterioro en el tiempo y ampollas. Forro de cuero sintético de flexibilidad incorporado a través del sistema sincrónico en proporción de 2:1 compuesto de cuero de alambre tratado con anti-corrosivo y anti-moho por el fabricante y pintura en polvo de color negro. Sistema de reclinación con eje horizontal, el bloqueo de todas las posiciones en cinco posiciones y el sistema de liberación del tipo de manera anti-pánico. Sistema de regulación de la de presión de la reclinación a través de resorte, el ajuste mecánico de altura del asiento, o individual para impedir la regulación y la fijación del respaldo inyectado en polipropileno 100% reciclable. Base giratoria inyectada con 5 barras de aluminio y pulido. Rotación de doble vuelta. Ruedas de diámetro de 65 de poliamida 6,6 mm con la banda de rodadura de poliuretano inyectado eje 8mm de espesor como mínimo apoyado en el mecanismo de bajo de barra. Barra Barra fijas, en punta de aluminio, estructura en aluminio pulido, con brazos de poliuretano inyectado. Establecido al asiento y el respaldo por medio de tornillos metálicos. La fotografía es referencial
2	52161505-9995	Televisor Led Smart de 43"	Televisor LED de 43" como mínimo, con una resolución FULL HD 1080P como mínimo; Tecnología Smart TV, Sistema Android como mínimo, Procesador Quadcore como mínimo, Contraste 5000; 1 como mínimo, Brillo 300 cd/m2 como mínimo. Relación de aspecto 16; 9 como mínimo, con navegador web, Conexión WI, HDMI x 3 como mínimo, USB X 2 como mínimo, RJ45 X 1 como mínimo, debe tener control remoto para pared y pila nueva. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. La fotografía es referencial
3	56101519-001	Mesa de madera	Mesa cuadrada de madera con tablero Blanco como mínimo de espesor color negro lacado con 3 cajones dimensiones 50 x 60 centímetros y no menor 50 centímetros como mínimo para cajones en pino Corpóreo de 10 cm como mínimo cada lado, patas antideslizantes. La fotografía es referencial.
6	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Escritorio de 3 cajones con su cerradura para el primer cajón, medidas de: 0,76 m de altura como mínimo x 0,70 cm de ancho x 1,30 m de largo como mínimo, tablero de formica con estructura metálica.
7	47111502-001	Lavarropa industrial	Provisión e instalación de Lavarropa industrial, con capacidad para 12 kilogramos o superior, 700 RPM como mínimo, con agitador, 4 temperaturas (Agua Fría/ Calor), con 4 niveles de agua y con indicadores luminosos de finalización de lavado como mínimo, Garantía escrita de 1 año. Todo potencial oferente deberá realizar una visita técnica a cargo del Departamento de obras, con la finalidad de tener los costos y materiales necesarios para la correcta instalación. La fotografía es referencial.
8	47111503-001	Secador de ropa industrial	Provisión e instalación de Secador de Ropa industrial, con capacidad de 7 kilogramos de 2,400 RPM como mínimo, el compartimiento rotativo como mínimo, tambor de acero, cabina compuesta de 3 vertical con salida lateral o en ala opcional y filtros para pelusas de 7,000 W como mínimo, Garantía escrita de 1 año. Todo potencial oferente deberá realizar una visita técnica a cargo del Departamento de obras, con la finalidad de tener los costos y materiales necesarios para la correcta instalación. La fotografía es referencial.
9	56101504-002	Silla giratoria	Silla Giratoria, asiento De 40 cms x 40 cm como mínimo. Con base giratoria de 5 puntas, ruedas dobles, respaldo medio ergonómico, ajuste de amortiguación, respaldo reclinable, con regulación manual, con apoya cuero de plástico. Respaldo independiente (de 40 cms x 35 cm como mínimo). Tapizado en cuero color negro, sobre espuma de poliuretano inyectado de 35 de densidad o superior, sobre el debe fijar dos tornillos a una madera interna. Estructura de caño metálico de 20 mm x 20 mm o circular o de 15 mm x 30 mm como mínimo. Terminación Pintura de fondo antioxidativo y pintura epóxica negra mate.
10	56101520-005	Estante de Madera para fusil Mauser	Estante tipo armario de madera para fusil Mauser de 3 niveles de largo y 3 niveles de ancho como mínimo, sobre listón. La fotografía es referencial
11	56101520-005	Estante de Madera para fusil G3	Estante tipo armario de madera para fusil G3 de 1,70 metros de largo y 3 niveles de ancho como mínimo, sobre listón. La fotografía es referencial
14	47121602-001	Aspiradora	Aspiradora, Motor: 1200w como mínimo, Recipiente: 35 litros como mínimo, Cable: 7m como mínimo, Peso: 11 kg como mínimo, Presión de vacío: 170 MBAR, Agua/Seco: Agua, Polvo.
15	56101504-002	Silla giratoria	SILLA GIRATORIA DE TEJIDO SINTETICO COLOR NEGRO, con brazos laterales, mecanismo a gas, con apoya brazos inyectado en polipropileno de alta resistencia con espuma de Tapicería al asiento unidas por medio de una estructura en acero de 150mm de 5/8mm, 50 mm como mínimo, espaldar inyectado de 70mm como mínimo de espesor. Respaldo alto: 65 x 50 cm como mínimo. Con espuma en asiento en poliuretano inyectado, de 70 mm como mínimo de espesor, densidad 055. Indeformable, ignífuga, revestida con tejido sintético de correa apretada, de alta resistencia, con brazos en polipropileno inyectado y correas conectadas a polipropileno inyectado de alta resistencia a tracciones. 100% reciclable. Asiento de 50 cm como mínimo. De ancho: 45 cm como mínimo. De profundidad con espuma anatómica en poliuretano inyectada, de 70 mm como mínimo de espesor, densidad 055, indeformable, ignífuga con conchas inyectadas en polipropileno, con alma interna de acero SAE 1010/20 1,5x51 mm como mínimo y borde frontal ligeramente curvado en el asiento para no alterar la circulación sanguínea. Revestido con tejido sintético con correas, correas conectadas en polipropileno inyectado de alta resistencia a tracciones, 100% reciclable. Ruedas de doble giro, cuerpo 100% en nylon 6,6 de diámetro de 65 mm con 50 mm como mínimo y borde de rodaje con doble inyección, con rodamientos en polímeros. De carácter acero SAE 1020 conformado al frío y apoyo de un plato de nylon de rodamiento de acero cromado fijado a la base a través de anillos de presión. La fotografía es referencial.

16	52240526 002	Cafetera electrica	CAFETERA ELECTRICA, Capacidad para 12 tazas como mínimo	220 V	Medidas: Ancho: 19cm x Largo: 24cm x Alto: 31cm como mínimo, Luz indicadora de encendido y apagado permite saber si la cafetera está encendida o apagada, lo que ofrece un punto de seguridad importante. La canasta removible facilita su llenado y limpieza. La función de pausa para servir permite servir café durante el proceso de colado. Las ventanillas dobles muestran la cantidad de agua que se encuentra en el tanque para llenado con precisión. El espacio para almacenar el cable permite guardar el excedente de forma segura para mantener el mostrador organizado. Incluye filtro permanente lavable. Peso: 4.13 kg como mínimo.
20	56201703 001	Escritorio tipo ejecutivo	Escritorio tipo Ejecutivo en melamina de 25mm como mínimo en color café Medidas del cubre 1,50 cm de ancho, 80 cm de profundidad y 75cm de altura como mínimo. Incluye dos pasa cables. Incluye Anaquel en Melamina de tres Niveles, Dos gavetas para almacenar, Una gaveta para carpeta colgante tamaño carta o Legal, Medida de 42 cm de ancho, 48 cm de profundidad y 63 cm de altura como mínimo.
21	56132104 001	Sillon Ejecutivo	Silla ejecutiva tipo París, color negro, espaldar y asiento con almohadillas basculante y de elevación neumática, asiento acolchonado, con pata brazos.

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LAS DDSSCC ID N° 385.301**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **500**; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 541 (ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sumido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 La Orden de compra de bienes será emitida por las DDSSCC de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 195 c/ Cornelio Pereira
Concepción Oviedo de mi País
0331 203 886 0981 203 438

FIEL DEL ORIGINAL
DPTO. ADQUISICIONES
MIRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Inf – Jefe Dpto. Adquisiciones

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes *será de 2 (DOS) días corridos* a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del *plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito* la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.1.8. *Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente*, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (DDSSCC), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y *obligaciones que le competen por el presente contrato.*

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, *conforme se establece en la Orden Particular* N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. .

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cap Int - Jefe U.O. Adquisiciones
FRANCI Emprendimientos

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO MANUEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Dpto. Adquisiciones

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.</u>

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

AÑO	PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	RUC N°	O.G	F.F.	PROY.	O.F.	DPTO.	MONTO TOTAL
2020	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	540	10	00	01	11	5.060.000
2020	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	540	10	00	01	99	4.690.000
2020	1.1.59	DISERAGRO	80000528-7	540	10	00	01	99	877.000
2020	1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	540	10	00	01	99	15.238.000
2020	1.1.63	DISERDAM	80048654-4	540	10	00	01	99	2.045.000
TOTAL EN GUARANIES									27.810.000

FRANCI
Emprendimientos

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están expresamente previstos en el rubro: **500**; Subgrupo: 540: Objeto de Gasto: 541 (ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro).**

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DDSSCC), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DDSSCC que emitió la orden de compra.

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19.

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno).**

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. q, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la

fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: DECLARACION JURADA. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la *Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento* obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cap Int. Jefe Dpto. Adquisiciones

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si el PROVEEDOR *no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso* máximo inclusive.

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

FRANCI
Emprendimientos

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a)

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. *Acuerdo mutuo.*
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. *Aquellas establecidas expresamente en el contrato.*
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o

FRANCI
Emprendimientos
Cel. Oviedo Da mi Paz
0521 203 666 0521 203 437

económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

Cap Inf. Jefe Dpto. Adquisiciones

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2020.

FRANCI Emprendimientos

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	**LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**
PROPIETARIO	**Cnel DCEM- Dtor CF N° 5**
C.I. 787.858	**C.I. 1.547.173**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Contrato No. 20/2017

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1037 de fecha 06 de Octubre de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA METALURGICA SAN RAMON S.R.L.**, con N° de **RUC 80093978-6** domiciliada en la Ruta Transchaco y Tte. Monges, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, la **Sr. Ramón Torres** con Cédula de Identidad N° **4.263.313**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la Adquisición de Marmita y Sartén Basculante Eléctrica para el Hospital Nacional".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.569.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2017, convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1037/2017 de fecha 06 de Octubre de 2017.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48101530-001	MARMITA ELÉCTRICA FIJA INDIRECTA	SAN RAMON	Nacional	Unidad	1	Unidad	1	75.000.000	75.000.000
2	48101509-001	SARTEN BASCULANTE (FREIDORA INDUSTRIAL)	SAN RAMON	Nacional	Unidad	1	Unidad	1	63.000.000	63.000.000
TOTAL										138.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 138.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones)**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO Cuenta Corriente N° 0001.052.00.990081/5.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.

PEDRO [illegible] PÉREZ TRINIDAD
Cap (int) - Jefe Dpto. Adquisiciones

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Ing. [illegible] Sergio Barrios
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Marmita Eléctrica Fija Indirecta**	Construcción en acero inoxidable 304. Cubas fabricadas sin juntas ni soldaduras en su cuba de cocción (fondo de acero inoxidable 316 y paredes de acero inoxidables 304) Baño María Dimensiones :Alto 90 centímetros Capacidad de la Cuba.: 200 litros (+/- 10 litros) Conexión: 380 V III+N+T Potencia: 32.00 kw. Aislamiento Térmico por paneles en fibra de vidrio de espesor grueso. Revestimiento exterior de acero inoxidable 304 satinado Introducción del agua en la cuba por medio de grifo (agua caliente/fría) y caño de suministro orientable. Hoyo desagüe tina con filtro extraíble. Grifo de vaciado frontal de latón cromado con asa aislante de 2" Patas de acero inoxidable 304 ajustables para la nivelación Bloqueo de calentamiento por sobre temperatura con termostato de seguridad. Tapa equilibrada de acero inoxidable 304 provista de manija atérmica. Estructura portante de acero inoxidable. Filtro de residuos incluido en el interior y grifo de vaciado en el frontal con dispositivo de seguridad. Mandos ergonómicos resistentes al calor. Indicador de niveles de la cámara de baño maría. **SISTEMA DE CALENTAMIENTO.** Resistencias blindadas controladas por termostato electromecánico. Fijación de temperatura con termostato electromecánico y selector vina máx. Control presión intercambiador mediante válvula de seguridad a 0, bar. válvula de depresión y manómetro de lectura analógica. Grifo de carga agua en el intercambiador y grifo de nivel. Señalización visual nivel mínimo de agua, doble fondo y bloqueo del calentamiento en caso de nivel insuficiente de agua. **PLATAFORMA:** Base para marmitas en acero inoxidable reforzado 304. Equipos provistos de tapa que permite un movimiento oscilante. Filtro de residuos incluido en el interior. Grifo de vaciado en el frontal con dispositivo de seguridad para evitar aberturas accidentales y diseñado para facilitar la evacuación de los residuos. Con grifo de llenado de agua. Patas regulables en altura. **Accesorios** Cesta para marmita eléctrica, cantidad 3 (tres) con orificios de los castillos de 5 mm como máximo. **Garantía :** Garantía de cómo mínimo 1 (un) año contados desde la recepción definitiva del producto.

Cap Int. - Jefe Dpto. Adquisiciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General de Obras
M.S.P. y B.S.

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

		Instalación Todos los gastos inherentes a la instalación del producto (eléctrica, sanitaria, edilicia) quedará a cargo del Proveedor. Deberá entregar el producto funcionando. **Manuales** Deberá entregar un Manual del Usuario y Técnico, en español o idioma extranjero debidamente traducidas al español por Traductor Registrado.. **Mantenimiento preventivo.** Deberá presentar del Fabricante, el Protocolo de Mantenimiento Preventivo con la frecuencia del mismo, el cual correrá por cuenta del adjudicado, durante el periodo de la garantía. **Capacitación:** Deberá capacitar al personal para uso y limpieza con una duración de al menos cinco horas reloj, por turno de operarios (mañana, tarde y guardia).
2	**Sartén Basculante (Freidora Industrial)**	Cuerpo fabricado íntegramente en acero inoxidable 304 , terminación satinada y marco de acero inoxidable de 2 mm de espesor. Tapa de doble pared de acero inoxidable 304 con asa ergonómica. **Cuba.** Esquinas redondeadas sin aristas, para fácil limpieza. Construcción enteramente en acero inoxidable 304. Cuba volcable con elevación manual, mecanismo basculante de hasta 85° de inclinación. Sistema motorizado de elevación de la cuba, para un completo vaciado de la misma. Volumen de la cuba: 150 Litros (+/- 10 litros) Ajuste de temperatura por medio de termostato entre 40°C a 320°C. Termostato de seguridad incorporado, en caso de sobrecalentamiento. Mecanismo de detención de funcionamiento al momento de inclinar la bandeja. Capacidad calórica 15- 25 Kw Alimentación eléctrica 220V. 50 Hz Calentamiento por resistencia acorazada de aleación níquel-cromo o acero inoxidable. Aitura: 85 a 90 centímetros. **Garantía** Garantía de como mínimo 1 (un) año a partir de la recepción definitiva del producto **Instalación** Todos los gastos inherentes a la instalación del producto (eléctrica, sanitaria, edilicia) quedará a cargo del Proveedor. Deberá entregar el producto funcionando. **Manuales** Deberá entregar un Manual del Usuario y Técnico, en español o idioma extranjero debidamente traducidas al español por Traductor Registrado.. **Mantenimiento preventivo.** Deberá presentar del Fabricante, el Protocolo de Mantenimiento Preventivo con la frecuencia del mismo, el cual correrá por cuenta del adjudicado, durante el periodo de la garantía. **Capacitación:** Deberá capacitar al personal para uso y limpieza con una duración de al menos cinco horas reloj, por turno de operarios (mañana, tarde y guardia).

Plan de Entrega

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra/Servicio, la cual será elaborado a solicitud del Departamento de Nutrición y Alimentación.
La Orden de Servicio con el acuse del Proveedor, deberá ser remitida al Departamento de Nutrición y Alimentación en un plazo máximo de 1 (un) día hábil de dicho acuse.
La Orden de Compra o Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

Lugar de Entrega: Cocina Central del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional. Ruta Gral. Samaniego Km. 5, Cñía Itauguá Guazú, Itauguá. Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

Plazo de Entrega: Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicado tendrá 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los bienes detallados en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra, de **LUNES A VIERNES en el horario de 07:00 a 12:00 horas.** Las recepciones deberán realizarse en dichos horarios establecidos, salvo expresas autorizaciones del Administrador del Contrato, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente –
La fecha de entrega del bien y/o trabajos previos para la instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento Administrativo, para su derivación al Departamento de Mantenimiento.
Los bienes podrán ser rechazados en caso de no ajustarse a las especificaciones técnicas, y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
El mantenimiento preventivo debe ser realizado según protocolo establecido por el fabricante de cada equipo ó eventos determinados por la Convocante en función al periodo de vida útil del equipo.
La fecha de inicio de los trabajos, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento de Mantenimiento.
Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional.
A la conclusión de los trabajos debe ser entregado un Informe Técnico por equipo, donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, referente o responsable del Servicio, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área.
El Acta de Recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. El Acta de Recepción deberá ajustarse a las normativas vigentes.-

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Encargado Dpto. Adquisiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del suministro en demora, por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes Noviembre y año 2.017.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Hoyos
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Sr. Ramón Torres
Representante Legal
INDUSTRIA METALURGICA SAN RAMON S.R.L.

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093976-6
TEL. 021.284.701

14	Pileta de cocina y/o lavandería	PERPETUA

Aguardo sus comnetraios para proxceder a cotizar

Atte.

Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente

Pérez Ramírez

Casa Central Palma 561 e/ 14 de mayo y 15 de agosto. T. 441 732
www.perezramirez.com.py

[Texto citado oculto]

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com> 24 de junio de 2022, 15:50
Para: Lic Miguel Lovera <miguel@perezramirez.com.py>

Si serían igual al que se proveyo al comando logístico!!!
[Texto citado oculto]

Lic Miguel Lovera <miguel@perezramirez.com.py> 24 de junio de 2022, 16:18
Para: "UOC.GABIMIL Gabimil" <uoc.gabimil.mil@gmail.com>

Ok. Preparo y le envio.

[Texto citado oculto]

UOC.GABIMIL Gabimil <uoc.gabimil.mil@gmail.com> 24 de junio de 2022, 16:24
Para: Lic Miguel Lovera <miguel@perezramirez.com.py>

GRACIAS.
[Texto citado oculto]

Lic Miguel Lovera <miguel@perezramirez.com.py> 24 de junio de 2022, 17:40
Para: "UOC.GABIMIL Gabimil" <uoc.gabimil.mil@gmail.com>

Buenas tardes.

Le copio adjunto una cotización de referencia, sujeto a variación sin previo aviso. Los precios están muy dinámicos por las continuas alzas de fábrica. Esto es tentativo, tendríamos que ver el lugar donde se van utilizar, así como también la cantidad de comensales, tipo de producto a elaborar para determinar si esta lista se ajusta a sus necesidades.

Ante cualquier duda a las órdenes.

[Texto citado oculto]

Lista de precios de referencia.pdf
324K

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

Casa Central Palma 561 e/ 14 de mayo y 15 de agosto. T. 441732
Centro 14 de mayo 842 casi Humaitá. T. 497270
Villa Morra San Martín esq. Austria. T. 601950
Luque San Martín 55 c/ Gral. Aquino. T. 649681
info@perezramirez.com.py • www.perezramirez.com.py

Pérez Ramírez

LISTA DE PRECIOS

IMAGEN	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PR. UNIT	CANTIDAD	PR. TOTAL
	K4EBRP10MA	Sartén eléctrica, fondo Dimensiones: A:900, B: 900, H:850 Peso Total 155 Kg. Volumen 150 m3. Capacidad 80 litros, 14, 3 Kw de potencia. basculante manual	ATA	66.305.000	1	66.305.000
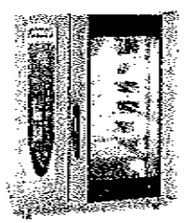	DH6A-A	Horno convector, 6 bandejas. Se adjunta ficha técnica.	PERPETUA	26.620.000	1	26.620.000
	C3513-S2	Plancha de Mesa a Inducción uso comercial	LIVETECH	1.780.000	2	3.560.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISRAEL PÉREZ TRINIDAD
Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

Cap Int - Jefe Dpto. Adquisiciones